

**Aprueban índices de distribución y montos a ser distribuidos de los recursos provenientes de la
eliminación de las exoneraciones e incentivos tributarios**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 222-2009-EF-15

Lima, 30 de abril de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 978 tiene por objeto promover la inversión y el desarrollo de la Región Selva y de la Amazonía, a fin de incrementar prioritariamente la infraestructura y el gasto social, a través de la transferencia de los recursos que se generen como consecuencia de la racionalización de las exoneraciones e incentivos tributarios en los departamentos, provincias y distritos comprendidos en dicha norma;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978 establece los montos que se transferirán anualmente a la Cuenta Especial como consecuencia de la eliminación de las exoneraciones e incentivos tributarios, señalando además que, para las provincias o distritos de los demás departamentos de la Amazonía, incluida la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, los montos se distribuirán entre las municipalidades provinciales o distritales a que se refiere el mismo, considerándose para ello, los criterios que se determinen por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo Nº 079-2007-EF estableció los criterios en base a los cuales se distribuirán los recursos presupuestales a favor de las municipalidades provinciales o distritales de los departamentos de la Amazonía, señalando además que, los indicadores de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas a utilizarse, corresponden a los comunicados oficialmente por el Instituto Nacional de estadística e Informática - INEI;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29175, Ley que Complementa el Decreto Legislativo Nº 978, se incorpora al departamento de Huánuco dentro del régimen previsto en el artículo 2 de dicha Ley, sobre exoneración del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 094-2009-EF se estableció que los índices de distribución y los montos a ser distribuidos anualmente a cada una de las municipalidades provinciales o distritales en aplicación del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978 serán aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, considerando los criterios establecidos en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 079-2007-EF;

Que, sobre la base de la información estadística disponible proporcionada por el Instituto Nacional de estadística e Informática - INEI, mediante Oficio Nº 083-2009-INEI/DTDIS, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar los cálculos correspondientes para la determinación de los índices de distribución y de los montos a ser distribuidos para el año 2009 a cada una de las municipalidades provinciales o distritales en aplicación del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 978 y sus normas complementarias, en el Decreto Supremo Nº 079-2007-EF y en el Decreto Supremo Nº 094-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébense los índices de distribución y los montos a ser distribuidos, para el año 2009, a cada una de las municipalidades provinciales o distritales a las que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dispóngase que el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sea publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DGAES/normatividadgaes.php>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

» Anexo